RESOLUCIÓN No. CADM-R-13-2010

Por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato de Consultoría No. DPC-226-2010 a celebrarse entre la Universidad Tecnológica de Panamá y Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. / A&D Desing Group Panama, CORP., para el "Estudio de Factibilidad y Diseño para la puesta en marcha del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico y Tecnológico (CIDECYT) en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá"

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
..."

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No. 03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la Reunión Extraordinaria No. 08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No. 07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señora Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

...//...

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró Licitación por Mejor Valor No. 2010-1-95-0-08-LV-003918, ***para el "Estudio de Factibilidad y Diseño para la puesta en marcha del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico y Tecnológico (CIDECYT) en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá"***, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Balboas con 71/100 (B/.550,285.71)**, la cual será financiada por el Fondo de Pre-inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán de la siguiente manera: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Balboas con 71/100 (B/.550,285.71)** de los cual TREINTA Y SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.36,000.00) corresponden a ITBMS, que proviene del Presupuesto de Inversiones del **Fondo de Pre-inversión** para el año 2010, partida presupuestaria No.**016.1.1.213.01.01.171**.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración ***Contrato No. DPC-226-2010*** con las empresas ***PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A.,*** sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 1589, Documento 1660250, de la Sección de Micropelículas Mercantil y ***A&D DESING GROUP PANAMA, CORP.,*** sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 625410, Documento 1386836, de la Sección de Micropelículas Mercantil, para el ***"Estudio de Factibilidad y Diseño para la puesta en marcha del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico y Tecnológico (CIDECYT) en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá"***, por la suma de ***QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Balboas con 71/100 (B/.550,285.71)***.

SEGUNDO: **AUTORIZAR,** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

LIC. CESIAH ALEMÁN
SUBSECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobada por el Consejo Administrativo en la Sesión Extraordinaria No.04-2010 celebrada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diez (2010).